

Transferencia de partidas del Pliego de Marina y Aviación, del Presupuesto General para 1932.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Transfiérase la suma de dos mil doscientos soles oro (\$2,200.00), de la partida N° 88, Capítulo XXIX, del Pliego de Marina y Aviación que tiene sobrante, a la partida N° 90, Capítulo XXXI del mismo pliego, del Presupuesto General vigente, para Imprevistos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de enero de mil novecientos treinta y tres.

Octavio Alva, Presidente del Congreso.
Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de enero de mil novecientos treinta y tres.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

I. A. Brandariz.